

**IV****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

ANUNCIO de 23 de octubre de 2025 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de modificación sustancial de autorización ambiental unificada del proyecto de construcción de una balsa con "cubierta flotante" para almacenamiento y evaporación de efluentes del sistema de depuración de la fábrica de aderezo de aceitunas "González", consistente en la construcción de una tercera balsa de evaporación de almacenamiento y evaporación de efluentes del sistema de depuración de la fábrica de aderezo de aceitunas "González", promovido por Juan González Martín, SL, en el término municipal de La Granja. (2025081767)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de construcción de una balsa con "cubierta flotante" para almacenamiento y evaporación de efluentes del sistema de depuración de la fábrica de aderezo de aceitunas "González", consistente en la construcción de una tercera balsa de evaporación de almacenamiento y evaporación de efluentes del sistema de depuración de la fábrica de aderezo de aceitunas "González", promovida por Juan González Martín, SL, en el término municipal de La Granja (Cáceres), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2015:

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 9.1 del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I", por lo tanto, debe contar con AAU para ejercer la actividad.

— Actividad:

La actividad a desarrollar consiste en la construcción de una tercera balsa de almacenamiento y evaporación a añadir a las dos balsas de almacenamiento y evaporación existentes.

— Ubicación:

Las tres balsas se ubicarán en la parcela 48 del polígono 504 del término municipal de La Granja (Cáceres). La referencia catastral es 10088A504000480000OH. Las coordenadas UTM son X=245.767; Y=4.459.209; HUSO: 30; datum: ETRS89.

— Capacidades y consumos:

Las balsas 1 y 2 autorizadas tienen una capacidad útil de almacenamiento de 13.078 m³ y 2.400 m³ respectivamente.

La nueva balsa proyectada de almacenamiento y evaporación, la número 3, tiene de capacidad útil de 1.351 m³.

El residuo almacenado en las balsas serán las aguas procedentes de la oxidación del fruto, las aguas de lavado posterior a la oxidación y las aguas denominadas "salmueras" procedentes de la fermentación y la conservación.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Las balsas estarán debidamente impermeabilizadas mediante láminas de polietileno colocadas sobre geotextil.

La balsa impermeabilizada número 1 de almacenamiento y evaporación de aguas residuales tiene 5.790 m² de superficie total ocupada, 3.452 m² de superficie cubierta y

1.950 m² de superficie del fondo de la balsa. El ancho de la coronación es de 3,5 metros y la inclinación de los taludes interiores y del vaso en terraplén es de 3:2, y del talud exterior desmonte es de 1:1. La profundidad de la balsa es de 5,5 m.

La balsa impermeabilizada número 2 de almacenamiento y evaporación de aguas residuales de almazara tiene 1.200 m² de superficie de coronación, y 740 m² de superficie del fondo de la balsa. El ancho de la coronación es de 1 metro y la inclinación de los taludes interiores y del vaso en terraplén es de 1H:1V. El volumen máximo de la balsa es de 3.000 m³ y el volumen de almacenamiento a 2,50 m de altura es de 2.400 m³.

La balsa 3 a construir tiene 1.293 m² de superficie de coronación, y 1.086 m² de superficie del fondo de la balsa. El ancho de la coronación es de 1 metro y la inclinación de los taludes interiores y del vaso en terraplén es de 2H:1V. El volumen máximo de la balsa es de 1.430 m³ y el volumen de almacenamiento a 1 m de altura es de 1.051 m³.

— Impacto ambiental.

Las instalaciones cuentan con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 23 de octubre de 2025. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.